

# Estado de la Educación Escolar en Chile: diagnóstico y algunas propuestas

---



**OBSERVATORIO CHILENO DE POLITICAS EDUCATIVAS**

El derecho ciudadano a participar en la educación pública

[www.observatorioeducacion.uchile.cl](http://www.observatorioeducacion.uchile.cl)



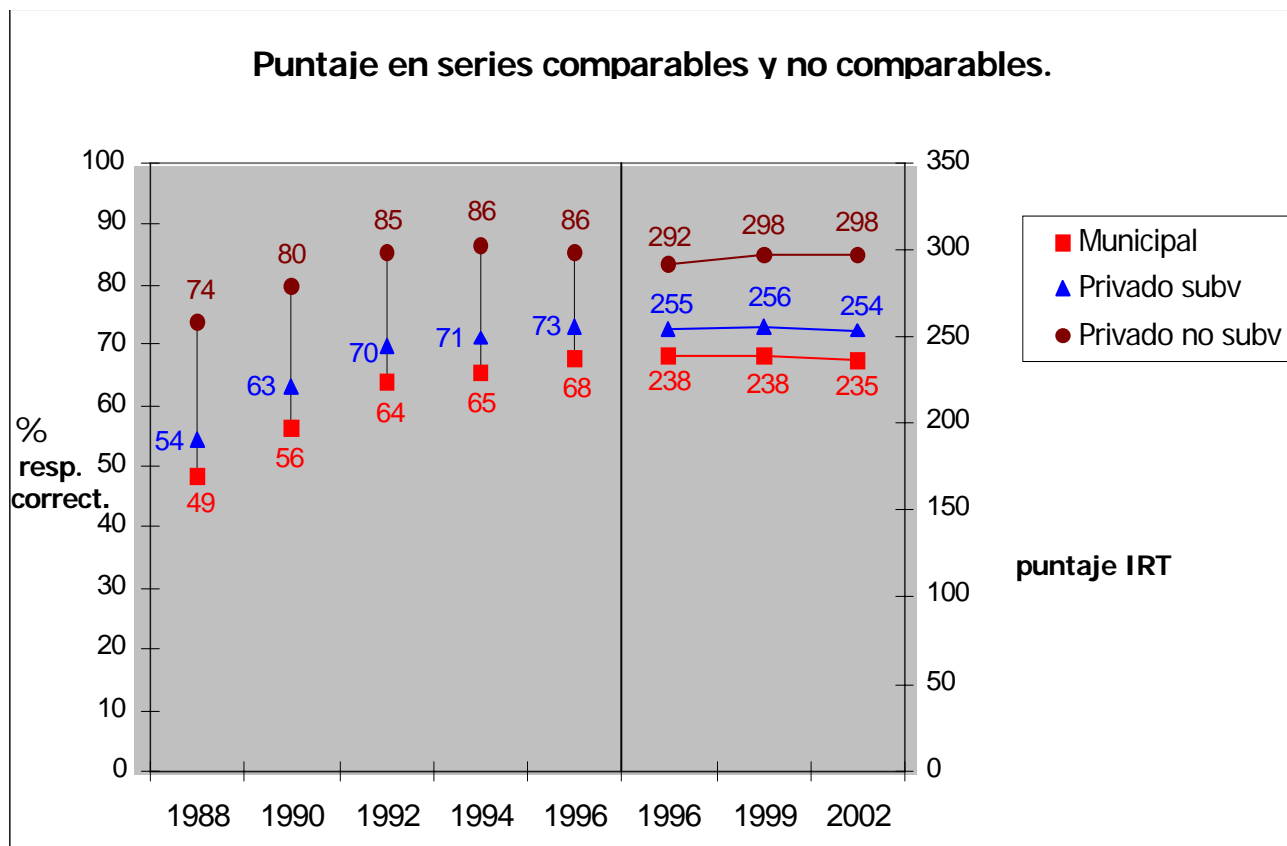
# Estado de la Educación Escolar en Chile: diagnóstico y algunas propuestas

- I. Problemas Estructurales de Calidad, Inequidad y Segmentación Escolar
- II. Causas estructurales de la crisis del sistema escolar
- III. Algunas Propuestas para avanzar hacia una educación pública de calidad integral para tod@s

# **I.- Problemas Estructurales de Calidad, Inequidad y Segmentación en el Sistema Escolar.**

# a) Estancamiento (inequitativo) de los resultados de aprendizaje medidos a través de pruebas estandarizadas

Evolución de Puntajes SIMCE Matemáticas de 4º básico por dependencia de los establecimientos



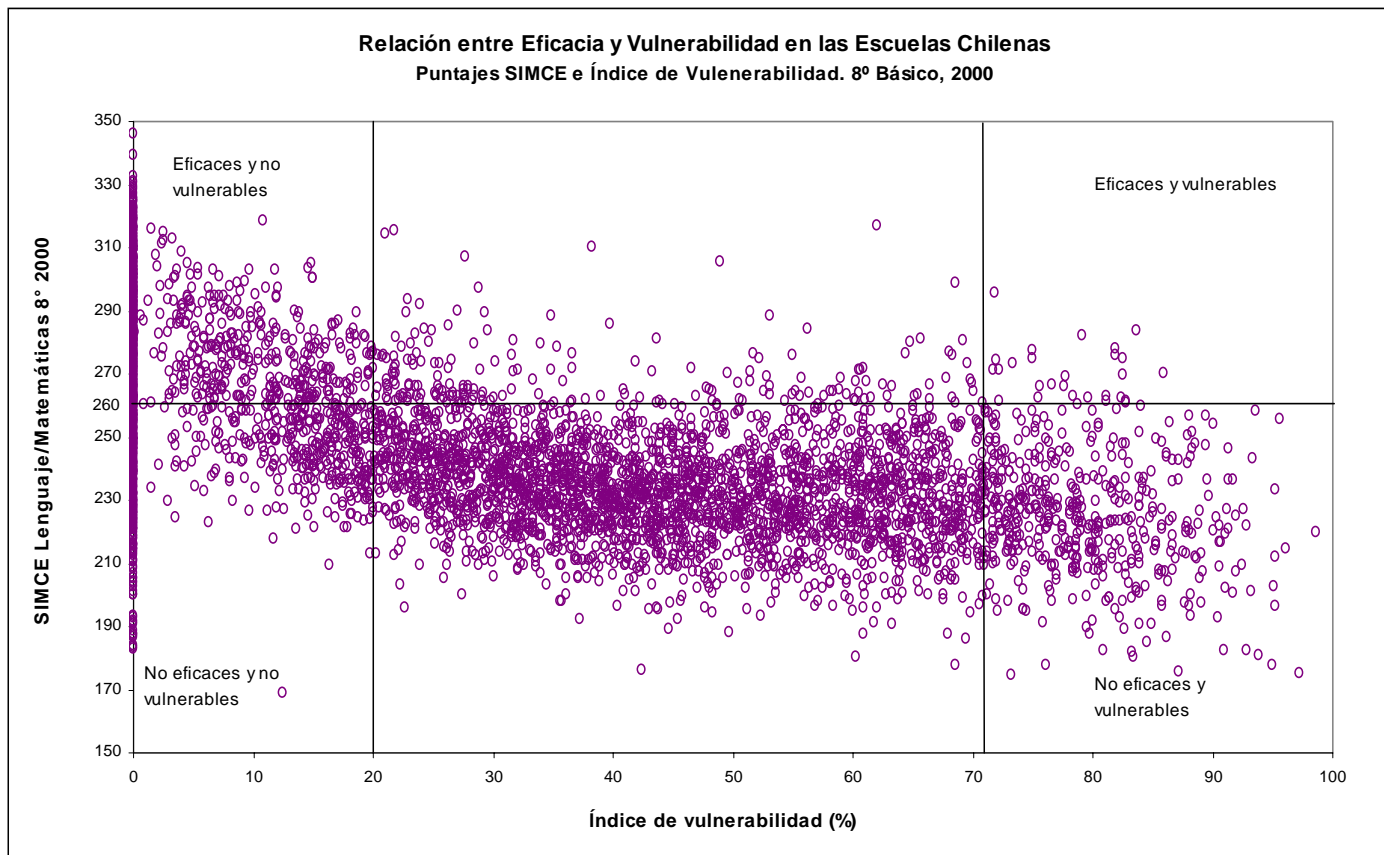
Fuente:  
García-Huidobro  
(2004)

## a) Estancamiento de los resultados de aprendizaje (pruebas estandarizadas) en la educación municipal y privada subvencionada

- “...los alumnos de colegios particulares de 4º y 8º básico no hicieron mayores avances que los estudiantes de establecimientos públicos (durante la década de los '90)” (OCDE, 2004: 181-183).
- Los estudiantes de un estatus socioeconómico similar obtienen un **puntaje algo menor en los colegios particulares subvencionados** laicos (cerca de dos tercios de todos los establecimientos particulares subvencionados) que en los establecimientos municipales” (OCDE, 2004: 185).
- Las niñas y niños pertenecientes al **quintil I** obtienen mejores resultados cuando estudian en escuelas municipalizadas, que cuando lo hacen en establecimientos particulares subvencionados (Brunner, 2005).
- Las escuelas que presentan mejoría en los resultados SIMCE 2005 son las **escuelas municipalizadas del país** (MINEDUC: 2006).

# b) Inequidad Educativa

## Resultados SIMCE y Vulnerabilidad Educativa de las Escuelas Chilenas



Fuente:  
Bellèi et. al. (2004)

# c) Segmentación Educativa.

## Evolución en la década de los '90

Cuadro 1: Segmentación educativa por quintiles de ingreso y dependencia administrativa

	Quintiles de Ingreso					
	I + II		III		IV + V	
	1990	2000	1990	2000	1990	2000
<b>Pagado</b>	21%	<b>10%</b>	13%	<b>13%</b>	66%	<b>77%</b>
<b>Part. Sub</b>	47%	<b>41%</b>	23%	<b>24%</b>	30%	<b>35%</b>
<b>Municipal</b>	63%	<b>68%</b>	19%	<b>18%</b>	18%	<b>14%</b>

Fuente: García-Huidobro 2004.

# c) Segmentación Educativa.

## Evolución en la década de los '90

- El “apartheid” educativo: fenómeno nuevo en la historia chilena.
- “Sistema escolar conscientemente estructurado por clases sociales” (Informe OCDE:2004)



# **II. Causas estructurales de la crisis del sistema escolar**

## II. Causas estructurales de la crisis del sistema escolar

No es posible revertir las actuales tendencias estructurales hacia la inequidad, la baja calidad y la segmentación educativa de nuestro sistema escolar sin transformar sus **tres pilares** impuestos en dictadura:

- A) Las Leyes Constitucionales de Educación: El Marco Regulatorio
- B) La Institucionalidad y el Modelo de Gestión de nuestro sistema escolar.
- C) El esquema de financiamiento a través de *vouchers* o subsidios portables a los alumnos.

## A) **Las Leyes Constitucionales de Educación:** Constitución Política y Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE).

- **Garantía constitucional para algunos derechos:** “libertad de enseñanza” (art. 19 n. 11), “derecho a desarrollar cualquier actividad económica” (art. 19 n 21), “derecho a no ser discriminado por el estado y sus organismos en materia económica” (art. 19 n 22), “derecho a la libertad para adquirir el dominio de toda clase de bienes” (art. 19 n. 23) y el “derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales e incorporales”.
- La **LOCE**, en concordancia con la Constitución, no articula adecuadamente la **preferencia del derecho a la educación por sobre el derecho a la libertad de enseñanza, ni sobre la libertad de empresa** (art. 3° LOCE). Por otra parte no asegura la calidad de la educación, pues fija requisitos irrisorios para el reconocimiento oficial de los colegios e instituciones de educación superior por parte del Estado.

# **Las Leyes Constitucionales de Educación:** Constitución Política y Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE).

Las **consecuencias** de lo anterior son principalmente que:

- La educación funciona como mercancía y no como derecho social.
  - Los sostenedores que reciben subvención estatal pueden lucrar.
  - Los sostenedores privados que reciben subvención estatal, pueden seleccionar estudiantes, por lo que se segmenta el sistema escolar y se impide una evaluación adecuada de la calidad de la educación.
  - La regulación de la Educación Superior solo contempla aspectos de privatización (Título III de la LOCE).
  - La LOCE no regula la participación de los actores de la comunidad educativa, manteniendo en el Sostenedor la potestad de tomar decisiones. Señalemos que, en la ley de JEC que regula los consejos escolares, estos son solo consultivos.
-

## B) La Institucionalidad y el Modelo de Gestión de nuestro sistema escolar.

Articulación inadecuada entre el **nivel central** (MINEDUC), los **niveles intermedios** (sostenedores) y el **nivel local** (equipos de gestión en las escuelas):

- La llamada Municipalización, más que un proceso de descentralización, fue/es un proceso de **desentendimiento** de la educación pública por parte del estado chileno.
- El Ministerio de Educación no tiene ingerencia sobre el funcionamiento de las escuelas particulares subvencionadas y tiene muy poca capacidad de prestar a las escuelas municipalizadas **apoyo y supervisión** pedagógica de calidad.
- Este “modelo” se basa en la capacidad técnico-pedagógica y administrativa de los sostenedores. **Capacidad que no existe** en la mayoría de los casos.
- Genera **reglas y obligaciones muy distintas** para sostenedores municipales y particulares. Permite el abuso y la violación de los derechos laborales de los docentes en el sector particular subvencionado.

## C) El modelo de financiamiento a través de *vouchers* o subsidios portables a los alumnos.

- El estado subsidia colegios particulares esencialmente en el **mismo nivel** que los establecimientos municipalizados.
- Chile es uno de los pocos países del mundo que utiliza el mecanismo de subvención a la demanda y la competencia por los subsidios de **manera universal** (única forma de financiamiento a las escuelas)
- Se ha favorecido la **privatización** de la educación escolar.
- **Favorece a quienes tienen más** y no a quienes más lo necesitan
- Genera una dramática situación de **segmentación educativa**.
- El sistema de subvención de la educación privada demostró **no ser un medio eficiente** para mejorar el aprendizaje de los alumnos.
- “*La educación chilena está influenciada por una **ideología** que da una importancia indebida a los mecanismos de mercado y competencia para mejorar la enseñanza y el aprendizaje*” (OCDE, 2004: 290)

# **III. Algunas Propuestas para avanzar hacia una educación pública de calidad integral para tod@s**

**El asunto de fondo es crear un sistema de educación obligatoria gratuito,  
no discriminatorio y de calidad**

# III. Algunas Propuestas

## 1. Cambios profundos en la **Constitución y en la LOCE**:

- Chile necesita leyes constitucionales que hagan primar el derecho de la educación por sobre el derecho a la libertad de enseñanza, a la propiedad y a la libre empresa.
- Necesitamos que estas leyes hablen de la educación que queremos para nuestro@s niño@s y jóvenes (Proyecto educativo de país). Definir que entendemos por calidad y construir un sistema de evaluación pertinente a esta definición.

## 2. Cambiar las **leyes de Financiamiento**.

- Eliminar el fracasado sistema de financiamiento (supuestamente a la demanda) por asistencia y alumno.
- El derecho a la educación de calidad para los más pobres se garantiza con un **financiamiento focalizado en territorios y centros educativos**, como indica la evidencia internacional. El voucher solo tiene sentido como incentivo complementario, una vez asegurado un piso mínimo de financiamiento suficiente.
- Como en el resto del mundo, todo establecimiento particular que reciba subvención del Estado debe garantizar el derecho a la Educación de todos los niños/as y jóvenes del País. La **selección escolar** de cualquier tipo, para estos establecimientos, debe quedar expresamente prohibida.



# III. Algunas Propuestas

3. Modificación de la **Ley de Municipalización de la Educación** y en el modelo de gestión del sistema basado en sostenedores particulares.
  - Es necesario garantizar la existencia de un **organismo público** que administre la educación en las comunas. Como muestran las experiencias exitosas en otras partes del mundo, cualquiera sea la figura final, estos organismos públicos deben incorporar a los actores de la comunidad local y recibir un adecuado apoyo técnico-pedagógico y financiero.
  - Se debe revisar la capacidad técnica de los sostenedores particulares subvencionados. Se debe ampliar las exigencias pedagógicas y éticas para estos sostenedores, eliminando del sistema aquellos que no demuestren contar con proyectos educativos.
  - El Ministerio de Educación debe reconstruir un **sistema sólido y altamente capacitado para supervisar y apoyar** todas las escuelas subvencionadas, privadas o municipales.

# III. Algunas Propuestas

## 4. Fortalecimiento de la **Profesión Docente**:

- **Remuneraciones** justas y adecuadas
- Garantizar la **estabilidad** laboral mínima en los establecimientos particulares subvencionados.
- Cambiar la **organización del trabajo docente**: modificar la carga horaria, de modo que se contemple tiempo efectivo para la planificación, evaluación, investigación pedagógica y elaboración de innovaciones, trabajo en equipo.
- Disminuir el **número de alumnos por curso** a un máximo de 30, especialmente en los primeros niveles de enseñanza básica y en los sectores populares.
- Creación de una **carrera profesional** docente.
- Mejorar las políticas de **formación** inicial y de formación en el trabajo.

**Condiciones para que l@s docentes construyan un propósito moral colectivo sobre su trabajo.**